

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

WIPO/ACE/2/5

ORIGINAL: Ruso

FECHA: 19 de mayo de 2004

S

COMITÉ ASESOR SOBRE OBSERVANCIA

Segunda sesión

Ginebra, 28 a 30 de junio de 2004

LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA FEDERACIÓN DE RUSIA Y LAS MODIFICACIONES RECIENTES EFECTUADAS EN LA LEGISLACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA LUCHA CONTRA LA FALSIFICACIÓN Y LA PIRATERÍA

*Documento preparado por la Sra. E. Moisseieva, Juez del Tribunal Supremo de Arbitraje
de la Federación de Rusia, Moscú**

Desde hace unos años, la cuestión de la protección de los derechos de propiedad intelectual en la Federación de Rusia cobra una importancia considerable. Este fenómeno se debe no solamente a la repercusión internacional que ha tenido la incorporación de Rusia entre los principales países productores y vendedores de artículos falsificados sino también a una toma de conciencia de la importancia de la propiedad intelectual en las relaciones económicas y comerciales internacionales.

Para tratar de remediar la situación que se ha creado, el Gobierno de la Federación de Rusia ha adoptado medidas de protección de la propiedad intelectual que son cada vez más rígidas. Bajo la presidencia del Jefe de Gobierno, se ha creado una comisión gubernamental especial de lucha contra las infracciones de la propiedad intelectual. Se vela particularmente por mejorar la legislación en vigor con el fin de reforzar la eficacia de la protección de los objetos de propiedad intelectual y disminuir la parte correspondiente a la falsificación en los distintos sectores de la economía. Cabe destacar en particular los progresos realizados en la

* Las opiniones contenidas en este estudio son del autor y no reflejan necesariamente las de la Secretaría ni las de los Estados miembros de la OMPI.

eficacia de la acción emprendida por los organismos encargados de velar por el cumplimiento de la ley y los tribunales contra las infracciones de los derechos de los titulares.

Últimamente se ha modernizado sobremanera la legislación en materia de propiedad intelectual. Las posibilidades de interponer un recurso administrativo previstas en particular en el Código de Aduanas y el Código de Infracciones Administrativas de la Federación de Rusia se han modificado o mejorado. La adopción por la Federación de Rusia de las nuevas Ley de Marcas de Productos y Servicios, y Denominaciones de Origen, por un lado, y Ley de Patentes, por el otro, ha aumentado las posibilidades de interponer un recurso civil y ha modificado los procedimientos de oposición a las decisiones del órgano ejecutivo federal encargado de la propiedad intelectual en materia de registro de marcas y de concesión de patentes. En lo relativo a la legislación penal, se ha modificado considerablemente la lista de infracciones reprimidas y de sanciones previstas en caso de violación del derecho de autor. Los códigos de procedimiento revisados contienen nuevas disposiciones que rigen el funcionamiento de los tribunales de Derecho común y de los tribunales de arbitraje (Código de Procedimiento Civil y Código de Procedimiento Arbitral de la Federación de Rusia).

Al analizar la jurisprudencia de los tribunales de derecho común y de los tribunales de arbitraje, se advierte la creciente importancia de los procedimientos civiles para la protección de los objetos de derechos exclusivos y una toma de conciencia por los titulares de derechos de la necesidad de participar activamente, incluso en forma ofensiva, en la lucha contra la falsificación y la piratería.

1. Papel de las autoridades aduaneras en la lucha contra el comercio internacional de artículos falsificados

De conformidad con la Ley Federal del 28 de mayo de 2003, el 1 de enero de 2004 entró en vigor el nuevo Código de Aduanas de la Federación de Rusia, que otorga una gran importancia al papel de las autoridades aduaneras en la lucha contra el comercio internacional de artículos falsificados. En virtud del artículo 403 del mencionado Código, la protección de la propiedad intelectual forma parte de las funciones de las autoridades aduaneras con la misma importancia que la lucha contra el comercio internacional ilícito de objetos de propiedad intelectual.

El Capítulo 38, titulado “Medidas que deberán tomar las autoridades aduaneras con respecto a ciertas mercancías”, que figura en la sección “Control aduanero” del Código de Aduanas, rige las cuestiones relativas a la propiedad intelectual.

Entre las principales novedades del Código, cabe mencionar la posibilidad para las autoridades aduaneras de suspender la puesta en circulación de las mercancías en caso de presunción de falsificación. Según el Código, las mercancías deben ponerse en circulación en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la recepción de la declaración en aduanas y de los demás documentos e informaciones solicitados (artículo 152). No obstante, es posible prorrogar ese plazo en caso de retraso en la inspección de las mercancías debido a que éstas no se presentan en paquetes separados en función de su tipo o de su denominación, o debido a que los datos relativos al empaquetado y etiquetaje no figuran en los documentos de comercio o de transporte de las mercancías. A este respecto, el Código prevé expresamente una prórroga del plazo de inspección de las mercancías cuando sea necesario permitir que la persona facultada clasifique las mercancías (artículo 359).

En el caso de mercancías objeto de propiedad intelectual que se encuentren bajo protección de las autoridades aduaneras y parezcan falsificadas, su puesta en circulación podrá ser suspendida (artículo 149.3).

Anteriormente, las autoridades aduaneras sólo contaban con un plazo de 10 días para controlar la declaración en aduanas. En caso de presunción de utilización ilícita de objetos de propiedad intelectual, debían informar de ello en ese plazo al Ministerio Público y a los servicios de instrucción preliminar. Si no se les informaba sobre las decisiones tomadas por esos servicios, cosa que sucedía, las autoridades aduaneras volvían a poner las mercancías en circulación.

El Código de Infracciones Administrativas de la Federación de Rusia, que entró en vigor el 1 de junio de 2002, fija las sanciones previstas en caso de utilización ilícita de las marcas y de infracción del derecho de autor y los derechos conexos (artículos 14.10 y 7.12.1) y ha contribuido también a remediar esta situación. En virtud de las disposiciones de este Código, las autoridades aduaneras están facultadas para levantar actas de infracciones administrativas relativas a los actos antes mencionados.

El artículo 393 del nuevo Código de Aduanas enuncia el principio general según el cual las autoridades aduaneras toman las medidas necesarias para suspender la puesta en circulación de las mercancías en caso de presunción de falsificación. Esta suspensión se efectúa a petición del titular, es decir, con arreglo a la legislación relativa a la propiedad intelectual, la persona que goza de los derechos exclusivos sobre los objetos de propiedad intelectual. En virtud de las disposiciones del Código de Infracciones Administrativas, los poderes conferidos a las autoridades aduaneras por el legislador se ejercen únicamente respecto de los objetos de derecho de autor y derechos conexos, las marcas de productos y servicios y las denominaciones de origen. La protección de los derechos sobre las patentes no es de la competencia de las autoridades aduaneras de Rusia.

Cabe señalar que las medidas adoptadas por las autoridades aduaneras con miras a suspender la puesta en circulación de las mercancías no menoscaban el derecho del titular de valerse de cualquier otro medio de aplicación de los derechos previsto por la legislación de la Federación de Rusia.

Las modalidades de participación de las autoridades aduaneras en la protección de la propiedad intelectual están consagradas en el reglamento correspondiente, confirmado por el Decreto N.º 1199 del Comité Estatal de Aduanas de la Federación de Rusia en fecha 27 de octubre de 2003 (registrado ante el Ministerio de Justicia de Rusia, el 18 de diciembre de 2003 con el N.º 5341). Este reglamento tiene en cuenta no solamente la legislación en vigor de la Federación de Rusia sino también los tratados internacionales en los que es parte la Federación de Rusia y otras obligaciones que le incumben, así como la práctica internacional.

El titular (o su mandatario) que tenga razones para sospechar la existencia de una infracción de sus derechos sobre los objetos de propiedad intelectual antes mencionados durante el despacho aduanero de las mercancías o en otros actos realizados con las mercancías bajo control aduanero (transporte de las mercancías de la frontera hasta la aduana donde deben cumplirse las formalidades, depósito, empaquetado, reempaquetado, etc.), puede presentar a la Administración Federal de Aduanas una solicitud de suspensión de la puesta en circulación de estas mercaderías.

En la solicitud deberán figurar el nombre y la dirección del titular (o de su mandatario), el objeto de propiedad intelectual en cuestión y la duración prevista de la suspensión.

El titular deberá suministrar información sobre las mercaderías de las que sospeche que son falsificadas. Esta información debe ser lo suficientemente precisa como para permitir a las autoridades aduaneras reconocer esas mercancías.

El titular debe presentar la prueba de que las mercancías que se encuentran en la aduana infringen sus derechos sobre tal o cual objeto de propiedad intelectual. La comunicación de datos erróneos en la solicitud será motivo de denegación de la protección.

Además, el nuevo código prevé que si no queda establecido, de conformidad con la legislación en vigor en la Federación de Rusia (por decisión del tribunal), que las mercancías cuya puesta en circulación ha sido suspendida por las autoridades judiciales son falsificadas, el titular de los derechos será responsable del perjuicio económico causado en esa forma al declarante, al propietario, al destinatario o al portador de las mercancías, al titular del contrato, o a cualquier otra persona idónea.

Los objetos de propiedad intelectual que se benefician de medidas de protección se inscriben en el Registro Aduanero de Objetos de Propiedad Intelectual (en adelante denominado "el Registro").

La inscripción en el Registro no está sujeta al pago de una tasa. El Comité Estatal de Aduanas de la Federación de Rusia determina de forma independiente las modalidades relativas a la inscripción en el Registro de los objetos de propiedad intelectual y a la publicación en sus boletines oficiales de la lista de objetos inscritos.

De ahora en adelante, el objeto de propiedad intelectual sólo se inscribirá en el Registro si el titular, al presentar la solicitud, cumple con sus obligaciones de indemnizar por los perjuicios causados a terceros de conformidad con las disposiciones de Derecho civil previstas en la legislación de la Federación de Rusia.

De conformidad con el mecanismo actual de protección de la propiedad intelectual por las autoridades aduaneras, el Registro de objetos de propiedad intelectual del Comité Estatal de Aduanas de la Federación de Rusia se mantiene y se actualiza en forma permanente. A finales de 2003, el Registro contenía alrededor de 450 inscripciones. Entre los objetos de propiedad intelectual más controlados por las autoridades aduaneras con miras a prevenir las infracciones de derechos figuran marcas extranjeras y nacionales tan conocidas como Unilever, Pernod Ricard, Caterpillar, Philip Morris, British American Tobacco, Diagio, Martini Baccardi, Hennessy, Ferrero, Rot-Front, Krasnyï Octiabr y Ruskiï standard.

Una vez inscrito el objeto de propiedad intelectual en el Registro, el Comité Estatal de Aduanas transmite las informaciones correspondientes a las diferentes entidades del sistema de autoridades aduaneras (divisiones regionales de aduanas, servicios aduaneros, puestos fronterizos).

Actualmente, el sistema de autoridades aduaneras cuenta con 7 direcciones regionales de aduanas (y 2 subdirecciones regionales) que corresponden a las grandes regiones de la Federación, cerca de 130 servicios aduaneros y más de 500 puestos fronterizos.

Si la autoridad que procede al despacho aduanero descubre mercancías que contienen objetos de propiedad intelectual inscritos en el Registro y que presentan características de mercancías falsificadas, se suspende la puesta en circulación de estas mercancías durante 10 días hábiles por decisión escrita del responsable de esta autoridad aduanera o de su suplente.

A más tardar al día siguiente de la decisión relativa a la suspensión de la puesta en circulación de las mercancías, la autoridad aduanera comunica al declarante y al titular de los derechos esta suspensión, sus motivos y su duración. Además, comunica al declarante la identidad (nombre y apellido) y la dirección del titular de los derechos (o de su mandatario), y al titular, la identidad (nombre y apellido) y la dirección del declarante.

El titular de los derechos dispone de 10 días para iniciar un procedimiento ante los órganos competentes según la legislación de la Federación de Rusia con el fin de hacer valer sus derechos. Es posible obtener una prórroga de 10 días mediante solicitud motivada.

El Código prevé la posibilidad para el titular o el solicitante (o sus respectivos mandatarios), mediante una autorización escrita de la autoridad aduanera, de sacar muestras bajo control aduanero de los ejemplares de las mercancías objeto de una medida de suspensión con el fin de analizarlos como también examinarlos, fotografiarlos o fijarlos de alguna otra manera en un soporte.

Además, a petición del titular de los derechos (o de su mandatario), la autoridad aduanera puede comunicar a éste informaciones complementarias para ayudarlo a establecer la prueba de la infracción de sus derechos, salvo en los casos previstos por la legislación federal.

En caso de establecimiento de un acta de infracción administrativa, las autoridades aduaneras deben tomar medidas para retirar de la circulación las mercancías supuestamente falsificadas. Estas mercancías no se vuelven a poner en circulación antes de la resolución del tribunal.

El Código de Infracciones Administrativas de la Federación de Rusia fija las sanciones administrativas en caso de infracción al derecho de autor y los derechos conexos (artículo 7.12) y de utilización ilícita de una marca (artículo 14.10). En caso de infracción de esos derechos de propiedad intelectual, las autoridades aduaneras están facultadas para levantar un acta.

Durante el período situado entre el 1 de julio de 2002 y finales del año 2003, se incoaron más de 120 procedimientos a título de infracciones administrativas vinculadas al despacho aduanero ilícito de mercancías que incorporaban objetos de propiedad intelectual.

2. Código de Procedimiento Arbitral de la Federación de Rusia

El nuevo Código de Procedimiento Arbitral de la Federación de Rusia está en vigor desde el 1 de septiembre de 2002 en lo que respecta a su parte más importante y desde enero de 2003 en su integridad.

La Federación de Rusia es parte en numerosos convenios que rigen en particular las cuestiones de procedimiento y cuyas disposiciones deben incorporarse en la legislación nacional. Por ejemplo, el Acuerdo sobre los ADPIC impone reforzar los procedimientos y las medidas jurídicas que permiten luchar eficazmente contra las infracciones de los derechos de

propiedad intelectual y prevenirlas. Algunos de sus requisitos se relacionan expresamente con los procedimientos de aplicación de los derechos: éstos no deben ser inútilmente complejos o costosos ni dar lugar a plazos o retrasos injustificados. Además, conviene dar a las partes en litigio la posibilidad de presentar un recurso contra las decisiones administrativas finales.

Habida cuenta de las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Arbitral de la Federación de Rusia y de las medidas más tradicionales que puede imponer el tribunal para garantizar un procedimiento adecuado, el artículo 99 prevé la aplicación de las medidas cautelares que se imponen, en particular para proteger al titular en caso de difusión de productos falsificados. Así pues, previa petición de una persona natural o jurídica, el tribunal de arbitraje está facultado para tomar *medidas provisionales* con el fin de preservar los intereses económicos del solicitante *antes de que se presente una denuncia*. Puesto que la presentación de una denuncia está sujeta al suministro de ciertos documentos, al pago de una tasa estatal y al cumplimiento de otras formalidades, el autor de la infracción puede aprovechar ese plazo para disimular las mercancías falsificadas, impedir la aplicación ulterior de medidas cautelares o proseguir sus actividades de falsificación. Por ello, es importante que los autores y los titulares de derechos puedan obtener la aplicación de medidas de interdicción contra los falsificadores.

La solicitud de constitución de una garantía para los intereses económicos deberá depositarse ante el Tribunal de Arbitraje del domicilio del solicitante, del lugar en que se encuentren los haberes financieros o los demás activos objeto de la solicitud, o también del lugar de infracción de los derechos del solicitante.

Cuando se deposite una solicitud de constitución de una garantía, el solicitante no deberá abusar del derecho que se le concede, por ejemplo, formulando exigencias infundadas que entrañen una limitación de los derechos de la contraparte. Además, no sería normal que el solicitante renuncie a presentar una denuncia o que esta denuncia pueda ser rechazada una vez constituida la garantía. Para prevenirse contra esta eventualidad, el artículo 99 del Código de Procedimiento Arbitral de la Federación de Rusia prevé las siguientes medidas:

1. Al solicitar la constitución de una garantía, el solicitante deberá presentar al Tribunal de Arbitraje una atestación de pago de una contragarantía de un importe igual al indicado en la solicitud. En caso de no-presentación de esta atestación, el Tribunal de Arbitraje invitará al solicitante a proceder al pago de esta contragarantía y suspenderá el trámite de la solicitud hasta que se haya efectuado el pago.

2. Cuando responde a una solicitud de constitución de una garantía, el Tribunal de Arbitraje fija un plazo que no debe exceder 15 días contados desde la fecha de la resolución, plazo en el que el solicitante deberá presentar una solicitud introductoria de instancia por las pretensiones que hayan motivado la constitución de la garantía. Si el solicitante no presenta una solicitud introductoria de instancia en el plazo fijado en la resolución del Tribunal, éste levantará la garantía.

El solicitante deberá presentar la solicitud introductoria de instancia ante el Tribunal de Arbitraje que ha dictado la resolución relativa a la constitución de una garantía o ante cualquier otro tribunal, en cuyo caso el solicitante informará de ello al Tribunal de Arbitraje que ha dictado la resolución en cuestión.

Si el solicitante presenta una solicitud introductoria de instancia en relación con las pretensiones que hayan dado lugar a la aplicación de medidas cautelares dictadas por el Tribunal, estas medidas se consideran medidas de pleno derecho.

3. Toda persona jurídica o natural que haya resultado perjudicada a causa de las medidas cautelares tomadas antes de la introducción de la instancia tendrá derecho a pedir reparación al solicitante si éste no ha presentado en el plazo fijado por el Tribunal una solicitud introductoria de instancia por las pretensiones que hayan dado lugar a las medidas cautelares, o si la solicitud introductoria de instancia ha sido rechazada mediante una resolución ejecutoria del Tribunal de Arbitraje.

En el Código de Procedimiento Civil de la Federación de Rusia se introducirán disposiciones análogas en su momento.

De conformidad con el artículo 72 del Código de Procedimiento Arbitral de la Federación de Rusia, el Tribunal de Arbitraje también podrá tomar *medidas de conservación de las pruebas* según las modalidades aplicables a las medidas cautelares.

En la solicitud correspondiente se deberán indicar los elementos de prueba que sea indispensable salvaguardar, los hechos para cuyo establecimiento se necesiten esas pruebas y los motivos en los que se funde la solicitud. Se trata de requisitos de carácter general. En lo relativo a la protección de los derechos de propiedad intelectual, se deberá entregar al Tribunal los documentos en los que conste la titularidad de los derechos sobre el objeto de propiedad intelectual considerado.

El Código de Procedimiento Arbitral no indica expresamente las medidas de conservación de pruebas que el Tribunal puede dictar. Entre las medidas precautorias enumeradas en el artículo 91 figuran el embargo de retención de los bienes o la prohibición de realizar ciertos actos relacionados con el objeto del litigio. Dicho esto, la lista de medidas precautorias previstas por la ley no es exhaustiva. El Tribunal Arbitral puede dictar otras medidas (artículo 91.1 del Código de Procedimiento Arbitral).

He aquí tres categorías de medidas cautelares cuya aplicación puede solicitar el titular de derechos, por ejemplo, en caso de utilización sin licencia de programas informáticos:

- 1) el análisis del disco duro de las computadoras para buscar los programas sobre los cuales el solicitante ejerce un derecho de autor y la impresión de los cuadros de diálogo correspondientes;
- 2) la presentación de documentos que certifiquen el derecho de utilización de los programas sobre los cuales el solicitante ejerce el derecho de autor;
- 3) la confiscación de los ejemplares en CD realizados sin la autorización del titular de los derechos.

Cabe destacar que el análisis del material informático se efectúa respetando las disposiciones legislativas aplicables. Este análisis exige la presencia de testigos (artículo 39 de la Ley Federal sobre las Vías Ejecutivas). Asimismo se exige que el análisis de los programas instalados se haga en presencia del titular de derechos y de un experto en informática.

Las actas del procedimiento deberán establecerse de la manera más detallada posible. Por ejemplo, el acta de análisis del material informático no debe contener únicamente fórmulas generales que indiquen, por ejemplo, que se trata de una computadora en la cual se ha instalado tal o cual programa. Es conveniente precisar la configuración y los números de serie pertinentes. Además, se debe indicar el nombre de todos los programas instalados en la computadora y establecer la lista de todos los documentos impresos por el experto en relación con los objetos de propiedad intelectual contenidos en la memoria. Deberán adjuntarse al acta del análisis las listas informáticas antes mencionadas y el informe del experto que participó en los procedimientos.

Si no se respetan esos requisitos, se rechazarán las pretensiones del titular de derechos en relación con el autor de la infracción por falta de los documentos necesarios, como lo determinó el Tribunal de Arbitraje de Moscú en el litigio que oponía la empresa *Microsoft* a la sociedad anónima “*Banque de développement des entreprises*”, caso en el que el solicitante exigía el pago de una indemnización de 834.900 rublos por infracción del derecho de autor sobre los programas informáticos, la imposición de una multa y la confiscación de los programas pirateados con miras a su destrucción.

3. Examen de los litigios de propiedad intelectual por el Tribunal de Arbitraje

La legislación de la Federación de Rusia, como la de numerosos países, da prioridad al procedimiento civil en los litigios de propiedad intelectual habida cuenta del carácter privado de los derechos en cuestión.

Se prevén diferentes mecanismos de protección de los derechos de los titulares. Las principales vías de recurso son la vía judicial que exige la presentación de una demanda introductoria de instancia ante un tribunal de Derecho común (si el titular o el autor de la infracción son personas naturales) o ante un tribunal de arbitraje que juzgue los litigios económicos y otros litigios relacionados con la actividad de las empresas o con otras actividades económicas.

En 2003, los tribunales de arbitraje de la Federación de Rusia examinaron 466 litigios de propiedad intelectual (en el marco de procedimientos civiles), de los cuales más de 170 en calidad de infracciones administrativas de derechos sobre marcas de productos o servicios y denominaciones de origen.

El análisis de los datos estadísticos revela que, desde 1998, el número de litigios de propiedad intelectual aumentó alrededor de un 10% a un 15% por año, y un 24% en 2003. Los dos tercios de los litigios se relacionan con la aplicación del derecho de autor y los derechos conexos así como del derecho marcario. Si en un comienzo estos litigios incumbían principalmente al Tribunal de Arbitraje de Moscú, actualmente se reparten entre 53 tribunales de arbitraje (sobre 82 dentro de la Federación). No obstante, conviene destacar que, en varios tribunales, estos casos se presentan con poca frecuencia.

Al clasificar los litigios examinados por los tribunales de arbitraje según el tipo de procedimiento, se observa un aumento del número de procedimientos entablados por las autoridades aduaneras y los servicios del Ministerio del Interior con miras a imponer multas administrativas del orden de 15 a 400 veces el salario mínimo por infracción del derecho de autor y los derechos conexos o del derecho marcario; asimismo han aumentado los procedimientos entablados por los titulares con miras a la obtención de una indemnización del

orden de 10 a 50.000 veces el salario mínimo a título de daños y perjuicios o reparación del lucro cesante.

Por lo general, la jurisprudencia de los tribunales de arbitraje demuestra que éstos aseguran la aplicación de los derechos mediante *sanciones administrativas o civiles* previstas por la legislación de la Federación de Rusia.

Cabe destacar al respecto que el *nuevo Código de Infracciones Administrativas* en vigor desde el 1 de julio de 2002 *ha remediado* la situación anterior, en la que tan sólo el artículo 150.4 preveía una multa de 50 veces el salario mínimo por infracción del derecho de autor, lo que limitaba considerablemente las posibilidades de sanción administrativa de los derechos de propiedad intelectual. El nuevo Código contiene 10 artículos que prevén sanciones administrativas por infracción de los derechos de propiedad intelectual, en particular las infracciones del derecho de autor y los derechos conexos, el derecho de patentes, el derecho marcario o el derecho sobre los conocimientos técnicos, o incluso el no respeto de la legislación relativa a la publicidad. Además, se han establecido en forma precisa las competencias de los órganos encargados de la protección de estos derechos exclusivos.

1) Ya hemos señalado que la existencia de un registro de la propiedad intelectual permite a las autoridades aduaneras no sólo suspender la puesta en circulación de las mercancías supuestamente falsificadas sino también levantar acta de infracción administrativa por violación de un derecho de autor o de derechos conexos (artículo 7.12.1) del Código de Infracciones Administrativas) o también por utilización ilícita de una denominación de origen o de una denominación que sea similar para designar mercancías del mismo tipo (artículo 14.10 del Código de Infracciones Administrativas).

Es así como la Administración de Aduanas de Kaliningrado ha entablado ante el Tribunal de Arbitraje de la región diligencias administrativas contra la sociedad de responsabilidad limitada “*Yourinat*” (en adelante denominada “la sociedad”) en virtud del artículo 14.10 del Código de Infracciones Administrativas de la Federación de Rusia.

Tal como se desprende del expediente, de conformidad con los contratos de compra y venta concertados con la empresa lituana “*Najoji Ruta*”, en marzo de 2003, la sociedad, según la declaración aduanera de carga, importó al territorio de la Federación de Rusia alrededor de 300 kilogramos de artículos de confitería entre los que figuraban los bombones de chocolate rellenos “*Tcharodieika*” [hechicera].

El objeto de propiedad intelectual – la marca de productos “*Tcharodieika*” (certificado N.º 125 790 del Comité de patentes y marcas de la Federación de Rusia) pertenece a la sociedad anónima “*Rot-Front*”.

La sociedad importó al territorio de la Federación de Rusia mercancías consistentes en bombones de chocolate rellenos “*Tcharodieika*”. Al cumplir las formalidades de despacho aduanero de la mercancía, la sociedad no presentó el contrato de licencia que la autorizaba a utilizar la marca en litigio.

Las autoridades aduaneras de Kaliningrado levantaron acta de infracción administrativa y la mercadería fue embargada.

En el artículo 14.10 del Código de Infracciones Administrativas se prevén sanciones administrativas por la utilización ilícita de una marca. Constituye utilización ilícita de una

marca la importación al territorio de la Federación de Rusia de productos para los cuales se utiliza una marca registrada como signo distintivo.

En este caso concreto, el tribunal llegó a la conclusión de que la actividad de la sociedad comportaba un elemento de infracción administrativa previsto en el artículo 14.10 del Código de Infracciones Administrativas. El Tribunal de Primera Instancia condenó a la sociedad al pago de una multa de 30.000 rublos.

Además, el Tribunal de Casación decidió que el Tribunal de Primera Instancia, al determinar las medidas de sanción, no había respetado la ley al no imponer la confiscación, puesto que el artículo 14.10 del Código de Infracciones Administrativas prevé a título de sanción contra las personas jurídicas la imposición de una multa de un importe comprendido entre 300 y 400 veces el salario mínimo y la confiscación de los artículos en los que figure la reproducción ilícita de la marca.

La confiscación de las mercancías en ese caso garantiza que no se pongan en circulación en el territorio de la Federación de Rusia productos que lleven la marca de productos de terceros.

Con respecto a actos análogos, el Tribunal de Arbitraje impuso asimismo sanciones administrativas a un empresario que había tratado de importar a la Federación de Rusia bombones fabricados en un país vecino con la marca “*Goussinye Lapki*” [patas de gallo].

Además de los elementos anteriormente indicados, el Código de Infracciones Administrativas prevé también sanciones por la divulgación de informaciones confidenciales por personas que hayan tenido acceso a esas informaciones en el marco de su trabajo o en cumplimiento de sus obligaciones profesionales (artículo 13.14 del Código de Infracciones Administrativas), y por el no respeto de la legislación sobre la publicidad (artículo 14.3 del Código de Infracciones Administrativas). Por lo demás, la práctica demuestra que no es una raro que una infracción de la legislación sobre la publicidad corra parejas con la utilización ilícita de la marca de un tercero. La autoridad competente para determinar la aplicación de las sanciones correspondientes a esta infracción es el órgano antimonopolio. Normalmente, las prescripciones del órgano antimonopolio bastan para descartar la infracción. Además, *una decisión del órgano antimonopolio puede ser impugnada ante un tribunal de arbitraje*, incluso a petición del titular cuyos derechos no hayan sido debidamente protegidos.

2). Como precedente cabe citar el caso de la demanda entablada por la firma Volkswagen Aktiengesellschaft (en adelante denominada “la firma”) de anulación de una decisión de la Dirección Territorial de Tchéliabinsk del Ministerio de la Política Antimonopolio y de Apoyo a las Empresas de la Federación de Rusia (en adelante denominado “el órgano antimonopolio”).

El demandante estimaba que la utilización de marcas de productos de la firma (Volkswagen, VOLKSWAGEN y el logo VW) en la publicidad impresa y la publicidad externa de la sociedad de responsabilidad limitada “*Aspekt-Motors*” (en adelante denominada “la sociedad”) violaba el derecho exclusivo de la firma sobre estas marcas y constituía una publicidad desleal. El órgano antimonopolio no consideró que la sociedad “*Aspekt-Motors*”, al difundir publicidad utilizando las marcas registradas Volkswagen, VOLKSWAGEN y el logo VW en publicaciones impresas así como en la publicidad externa, infringía el artículo 5.5 de la Ley Federal sobre Publicidad.

El tribunal satisfizo parcialmente las reivindicaciones de la firma Volkswagen AG, puesto que reconoció el carácter ilícito de la utilización de los signos distintivos que le pertenecían en la publicidad difundida por la prensa, pero no le dio satisfacción en lo relativo a la publicidad externa. Además, el tribunal consideró sin razón que la publicidad externa, que comportaba indicaciones relativas a la razón social y la sede de la sociedad “*Aspekt-Motors*”, así como la representación de un automóvil y las marcas de productos Volkswagen, VOLKSWAGEN y VW, sólo estaba destinada a informar a un conjunto indeterminado de personas situadas en el lugar de implantación física de una persona jurídica y a suscitar el interés de los compradores por la mercancía producida por la firma Volkswagen AG, y no por las actividades de la sociedad.

El Presidente del Tribunal Supremo de Arbitraje de la Federación de Rusia estimó que esta conclusión era infundada desde el punto de vista de la ley y estaba en contradicción con los documentos del expediente.

La firma “Volkswagen AG” es propietaria de una serie de marcas: Volkswagen, VOLKSWAGEN, VW que están registradas de conformidad con el Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas e inscritas en el Registro de la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

En virtud del artículo 4 de la Ley de Marcas de Productos y Servicios y Denominaciones de Origen (en adelante denominada “Ley de Marcas”) de la Federación de Rusia, el titular de una marca tiene el derecho exclusivo de utilizar esa marca y de disponer de ella.

No obstante, en virtud del artículo 23 de la misma Ley, el titular no puede prohibir a terceros que utilicen su marca en productos comercializados en el territorio de la Federación de Rusia directamente por él o con su consentimiento. Pertenecen a la categoría de terceros los actores económicos especializados en la prestación de servicios correspondientes al producto. Pueden anunciarse servicios similares en la publicidad hecha en el territorio de la Federación de Rusia.

En virtud del artículo 5.5 y del artículo 6 de la Ley sobre Publicidad, la utilización en la publicidad de objetos de propiedad intelectual está autorizada a condición de que no se induzca a error al consumidor mediante una publicidad desleal, incluida la publicidad insuficientemente informativa.

De ahí que sea posible utilizar una marca ajena en publicidad para la propia actividad comercial, de servicios o de otra índole en relación con productos lícitamente comercializados, a condición de no infringir la legislación sobre publicidad.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley sobre Publicidad, la publicidad de mala fe está prohibida en la medida en que induce a error al consumidor en relación con los productos objeto de esta publicidad o los servicios relacionados con esos productos, imitando (mediante copia o pastiche) el proyecto general, el texto, fórmulas publicitarias o imágenes empleados en la publicidad en relación con otros productos, o abusando de la confianza de personas naturales o de su falta de experiencia o de información, incluso por lo que respecta a la ausencia de elementos de información esenciales en el mensaje publicitario.

La sociedad anónima de responsabilidad limitada “*Aspekt-Motors*”, sin precisar su esfera de actividad, emplea (reproduce) en su publicidad externa la representación de un

automóvil y las marcas Volkswagen, VOLKSWAGEN y VW en tono gris claro, tal como lo hace la firma Volkswagen AG en su propia publicidad. Ello puede inducir a error al consumidor sobre las relaciones entre el fabricante del producto – la firma Volkswagen AG – y la sociedad “*Aspekt-Motors*”, al dar la impresión de que la sociedad es un concesionario oficial de la firma. Estos actos han sido reconocidos como una infracción de los derechos exclusivos sobre las marcas. Además, el Tribunal Supremo de Arbitraje de la Federación de Rusia estimó que el propietario de una marca no puede prohibir a un tercero que utilice esta marca (en este caso las marcas Volkswagen, VOLKSWAGEN y el logo VW) con el fin de informar al público sobre el hecho de que garantiza la reparación y el mantenimiento de los productos de esta marca que han sido comercializados por el titular o con su consentimiento, si la marca en cuestión no se utiliza de una manera y por medios susceptibles de dar la impresión de que existen vínculos comerciales particulares entre el tercero y el titular de la marca (es decir, que la empresa revendedora pertenece a la red de concesionarios del titular de la marca).

Para terminar con este tema de la aplicación de medidas de sanción administrativa en casos de infracción, cabe citar además algunas estadísticas del Tribunal Supremo de Arbitraje de la Federación de Rusia.

En 2003, el Tribunal examinó 170 casos de sanciones administrativas por infracción de los derechos sobre marcas, en los cuales impuso multas por valor de alrededor de 500.000 rublos.

3). En la jurisprudencia del Tribunal, los litigios relacionados con el registro de ciertos objetos de propiedad intelectual ocupan un lugar especial. Se trata, en primer lugar, de recursos judiciales interpuestos contra actos del órgano oficial de registro de los objetos de propiedad industrial, Rospatent. De conformidad con la legislación en vigor, es posible apelar una decisión de registro, de denegación de registro o de anulación de un registro, en primer lugar en un procedimiento administrativo ante la cámara de recursos en materia de patentes que forma parte integral de la estructura del órgano federal del poder ejecutivo encargado de la propiedad intelectual, y luego por vía judicial. El antiguo procedimiento, que preveía un recurso en dos niveles, el primero ante la Cámara de Recursos y el segundo ante la Cámara Suprema de Patentes, fue modificado habida cuenta de la entrada en vigor de versiones revisadas de la Ley de Patentes y de la Ley de Marcas de Productos y Servicios, y Denominaciones de Origen. Desde el 1 de enero de 2004 ha entrado en funcionamiento la Cámara de Litigios en Materia de Patentes. El Tribunal de Arbitraje de la ciudad de Moscú (lugar donde se sitúa la sede de Rospatent) examina los casos de esta naturaleza con la participación de Rospatent; la estructura de los tribunales de arbitraje comporta de hecho una cámara especializada (que examina por supuesto también otras categorías de litigios) en la que no es raro que ocupen un escaño los titulares de derechos.

A título de ejemplo de un litigio examinado con la participación de Rospatent, cabe citar el caso de la demanda entablada por la sociedad Jan Becker Karlovarska Becherovka, de anulación de la decisión de Rospatent relativa al cese anticipado de la protección jurídica de la marca compuesta de esta sociedad, que comporta la denominación JB, por falta de explotación de la marca durante cinco años.

Durante las investigaciones se estableció que la Cámara Suprema de Patentes había puesto fin antes de tiempo a la protección jurídica de esta marca porque el titular del derecho no había presentado la prueba de una explotación directa de la marca en el territorio ruso. Los

Tribunales de Primera Instancia y de Casación confirmaron la decisión de la Cámara Suprema de Patentes y desestimaron la demanda de la sociedad.

No obstante, la Presidenta del Tribunal Supremo de Arbitraje de la Federación de Rusia anuló la decisión de Rospatent pues comprobó que la sociedad checa vendía a una persona jurídica rusa su producción, destinada a la venta en el mercado ruso. Según los términos de los contratos establecidos entre estas firmas, correspondía también al vendedor (el titular de los derechos) la entrega de productos en el territorio de Rusia, puesto que los contratos habían sido concertados en las condiciones INCOTERM DDU, CIP y CIF Moscú. Ello demostraba que el titular entregaba en Rusia mercancías que llevaban la marca en litigio y también importaba su propia producción para comercializarla en el mercado ruso.

Además, según tenía entendido el titular, varios semimayoristas vendían productos con la marca en litigio. Asimismo se ofrecían y se vendían en el mercado ruso por importes suficientes mercaderías que llevaban la marca compuesta que incorporaba la denominación "JB"; y el titular cumplía las condiciones impuestas desde el punto de vista de las normas internacionales para el mantenimiento en vigor del registro de su marca en Rusia. No se le podía reprochar la falta de exportación ni la ausencia total en el mercado ruso de mercancías con la marca en litigio, ni que las mercancías que llevaban la marca en litigio y que se encontraban efectivamente en el mercado habían sido puestas en ese mercado sin su consentimiento.

El enfoque adoptado en la decisión de la Cámara Suprema de Patentes y confirmado por las sentencias de los Tribunales de Primera Instancia y de Casación es exageradamente formalista; este enfoque no corresponde al espíritu de la reglamentación jurídica en el ámbito de las marcas y está en contradicción con las disposiciones del artículo 22 de la Ley de Marcas.

Desde nuestro punto de vista, la invalidación del registro de una marca utilizada en el mercado ruso, dotada de un carácter distintivo suficientemente fuerte y conocida por los consumidores, es contraria a los objetivos esenciales del derecho de propiedad intelectual (en particular, el mantenimiento de medios eficaces de diferenciación de los productos), permite eventuales utilizaciones abusivas por parte de terceros que podrían registrar de mala fe designaciones que no les pertenezcan y crea un terreno favorable a la competencia desleal, a riesgo de inducir en error al consumidor en cuanto al fabricante y a las propiedades del producto.

4). Tal como ya lo hemos mencionado, en diciembre de 2002 se han efectuado modificaciones fundamentales en la Ley de Marcas de Productos y Servicios, y Denominaciones de Origen de la Federación de Rusia. Se han introducido ciertos cambios para tener en cuenta la jurisprudencia de los tribunales de arbitraje en lo relativo a la aplicación y la interpretación de las disposiciones de esta Ley. El artículo 4 de la Ley, que define la noción de infracción del derecho exclusivo, dice actualmente lo siguiente:

Constituye una infracción del derecho exclusivo del titular de la marca (utilización ilícita de la marca) el hecho de utilizar en el comercio, en el territorio de la Federación de Rusia, una marca o un signo que se asemeje a ella a tal punto que ocasione una confusión en relación con productos para cuya identificación se haya registrado la marca o con productos del mismo tipo, incluida la fijación de la marca o de una denominación parecida al extremo de crear confusión: en productos, o en etiquetas o embalajes de estos productos, que se fabriquen, se ofrezcan a la venta, se vendan, se expongan en salones o ferias, o se

comercialicen de cualquier otra manera en el territorio de la Federación de Rusia, o que se almacenen o transporten a tal fin, o se importen al territorio de la Federación de Rusia; con ocasión de la ejecución de trabajos o la prestación de servicios;

en documentos relativos a la comercialización de productos;
en las propuestas de venta de productos;
en la red Internet, particularmente en un nombre de dominio o mediante otros medios de direccionamiento.

Los productos, así como las etiquetas y los embalajes, en los que se utilice de manera ilícita una marca o un signo semejante al extremo de crear confusión se considerarán falsificados.

La calificación de los actos vinculados a la utilización de una marca ajena en un nombre de dominio como infracciones a los derechos exclusivos de los titulares de marcas no ha sido inmediatamente adoptada por los tribunales. En una primera etapa, a falta de una prescripción directa de la Ley, un tribunal de arbitraje había desestimado la demanda entablada por la sociedad Eastman Kodak contra una empresa rusa que utilizaba la marca Kodak en su nombre de dominio. Incluso el administrador de nombres de dominio de la zona R4 estimaba esta utilización admisible. El Presidente del Tribunal Supremo de Arbitraje de la Federación de Rusia tuvo que dar una interpretación de las disposiciones de la Ley (en su antigua versión) y declaró que estos actos constituían una infracción del derecho sobre la marca en tanto que “otra forma de comercialización de la marca sin autorización del titular”. Por consiguiente, el nuevo texto de esta disposición prohíbe expresamente la utilización de una marca en Internet en el nombre de dominio de una persona que no tenga derechos sobre la marca en cuestión.

Otro artículo de la Ley en cuestión (artículo 46. Sanciones por utilización ilícita de la marca o de la denominación de origen) ha sido modificado sustancialmente.

En su versión anterior, la Ley no autorizaba a un tribunal de arbitraje ordenar la destrucción de los productos en los que figuraba la marca de un tercero. Sólo se podía obligar al infractor a suprimir la representación de la marca que no le pertenecía. Actualmente, la defensa de los derechos también se traduce por la puesta fuera del circuito comercial, a costa del infractor, de los productos, etiquetas y embalajes falsificados en los que figure ilícitamente la marca o un signo que se le parezca al extremo de causar confusión o, cuando la puesta fuera del circuito comercial no sea posible, mediante la destrucción, a costa del infractor, de los productos, etiquetas y embalajes falsificados donde figure ilícitamente la marca o un signo que se le parezca al extremo de causar confusión, a excepción de los casos en que estos productos, etiquetas y embalajes falsificados se pongan en el mercado para provecho del presupuesto del Estado o se entreguen al titular, previa solicitud del mismo, a título de resarcimiento de daños y perjuicios o para su ulterior destrucción.

Puede aplicarse la misma sanción en caso de utilización ilícita de una denominación de origen registrada o de un signo que se le parezca. Además, si anteriormente la condena de pagar una indemnización en lugar de los daños y perjuicios sólo era posible en virtud de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Federación de Rusia, hoy en día, de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley de Marcas, el titular de un derecho sobre una marca y el poseedor de un certificado que le confiera el derecho a utilizar una denominación de origen pueden, en lugar de los daños y perjuicios, exigir de la persona que haya utilizado ilícitamente la marca o la denominación de origen, el pago, a título de indemnización, de una suma equivalente a entre 1.000 y 50.000 veces el salario mínimo fijado por la legislación

federal.

Las estadísticas de los tribunales de arbitraje demuestran que los tribunales aplican esta sanción las más de las veces en relación con infracciones del derecho de autor y los derechos conexos (incluidos los derechos sobre los programas informáticos y las bases de datos). No obstante, se ha previsto un importante aumento de los casos de infracción del derecho marcario, en los que las pretensiones serán de este orden; en efecto, en este tipo de litigios, el titular de derechos no está obligado a demostrar las pérdidas sufridas a causa de la actividad ilícita del infractor, lo que siempre planteaba dificultades; lo único que tiene que demostrar es la realidad de la infracción propiamente dicha. Dicho esto, podrá resultar delicado para los tribunales fijar el importe de la indemnización financiera en la medida en que el abanico establecido va de 1.000 a 50.000 veces el salario mínimo y en la medida en que la ley no precisa los criterios que deben aplicar los tribunales. Anteriormente, el legislador dejaba estas cuestiones al criterio del tribunal.

En 2003, los tribunales de arbitraje decretaron el pago de 542 millones de rublos a favor de titulares de derechos en casos relacionados con la violación de derechos de propiedad intelectual, aunque dando satisfacción únicamente a menos de la mitad de los demandantes.

Es cierto que si se compara el número total de litigios que los tribunales de arbitraje han tenido que resolver (más de 900.000 en el año 2003) con el número de litigios relacionados con la defensa de la propiedad intelectual (menos de 1.000), la enorme desproporción salta a la vista. Sin embargo, cabe recordar que si los tribunales de arbitraje no pueden obligar a los titulares a defender sus derechos, la jurisprudencia puede forzarlos a creer en la eficacia de las sanciones de Derecho civil que los tribunales imponen en defensa de la propiedad intelectual.

4. La legislación penal desempeña un papel especial en los métodos de reglamentación de las relaciones vinculadas a la propiedad intelectual.

Conviene pues no solamente evitar de subevaluar su importancia en la lucha contra la falsificación sino también reevaluar la función de los procedimientos penales entablados contra los infractores.

Se protegen por la legislación penal en vigor en la Federación de Rusia: el derecho de autor y los derechos conexos (artículo 146 del Código Penal); el derecho de patentes (artículo 147 del Código Penal); las marcas de productos y servicios, y las denominaciones de origen (artículo 180 del Código Penal); y los conocimientos técnicos protegidos como secretos comerciales (artículo 183 del Código Penal).

Además, cabe señalar que los actos de competencia desleal que antes se reprimían como delitos particulares (artículo 182 del Código Penal de la Federación de Rusia –publicidad manifiestamente engañosa y artículo 200– engaño del consumidor) a causa de la supresión de las disposiciones correspondientes del Código Penal se sancionan ahora en virtud del artículo 159 (estafa) del Código Penal de la Federación de Rusia.

En el Código Penal de la República Socialista Federativa Soviética de Rusia (RSFSR) de 1960, sólo había dos artículos dedicados a la defensa de la propiedad intelectual. El artículo 141 preveía sanciones por infracción de los derechos de los autores y los inventores, y el artículo 155 por utilización ilícita de marcas.

Un análisis comparado de la antigua legislación y de la legislación en vigor muestra que no se trata de una simple ampliación de la lista de actos susceptibles de dar lugar a sanciones penales en el ámbito de relaciones jurídicas considerado sino, en gran parte, de cambios cualitativos que se han incorporado en la legislación penal.

Así, por ejemplo, la disposición del artículo 141 del Código Penal de la RSFSR que preveía las sanciones por infracciones del derecho de autor o de inventor era mucho más limitada que el artículo actualmente en vigor y sólo estaba destinada a la protección del derecho de autor, principalmente contra el plagio.

El artículo 155 del Código Penal de la RSFSR que preveía la responsabilidad penal de la persona que utilizara la marca de productos de un tercero no mencionaba las marcas de servicio ni la fijación de un signo de advertencia.

En la legislación penal en vigor, todos los artículos relacionados con la protección de la propiedad intelectual delimitan con precisión el principio de la responsabilidad penal en función de la existencia de un perjuicio importante (o de la amplitud monetaria del acto). Este principio de la limitación del recurso a la sanción penal resulta directamente del carácter privado de la institución de la propiedad intelectual.

El legislador ha establecido un procedimiento particular de incoación de diligencias penales únicamente sobre la base de una denuncia de la parte perjudicada (artículo 146.1 y 147.1 del Código Penal de la Federación de Rusia). Las únicas excepciones se relacionan con los casos (artículos 180, 183, 146.2 y 147.2 del Código Penal de la Federación de Rusia) de infracción de derechos sobre objetos de propiedad intelectual puestos en circulación y de una importancia económica particular, así como las infracciones de carácter comercial sobre todo de los derechos patrimoniales del autor o conexos, en particular cuando los actos en cuestión han sido realizados por un grupo de personas, incluso un grupo organizado, por un importe particularmente cuantioso, o por una persona que haya abusado de su posición de empleado.

El artículo de la legislación penal tradicionalmente más invocado en materia de protección de la propiedad intelectual es el artículo 146 del Código Penal de la Federación de Rusia (infracción del derecho de autor o derechos conexos). En todo el período de vigencia de este artículo, se observa un aumento del descubrimiento de delitos de esta categoría. En relación con las cifras registradas en 1997, las infracciones sancionadas por el artículo 146 del Código Penal de la Federación de Rusia se han más que triplicado en 2003.

Para imponer al culpable sanciones penales en virtud del artículo 146.2 y 3 del Código Penal de la Federación de Rusia, poco importa hoy en día que la infracción haya o no causado un perjuicio importante. Basta que los actos cometidos por el culpable equivalgan a una suma de dinero importante (más de 50.000 rublos) o particularmente importante (más de 250.000 rublos). Además, el artículo 146 del Código Penal de la Federación de Rusia se ha completado con nuevos elementos constitutivos de delitos. Además de la usurpación de la calidad de autor y la explotación ilícita de objetos de derecho de autor o derechos conexos, entran de ahora en adelante en la categoría de delitos penales la adquisición, el almacenamiento o el transporte de ejemplares falsificados de obras o de fotogramas destinados a la venta cuando se han cometido estos actos por una suma importante de dinero.

El Decreto N.º 421 del Gobierno de la Federación de Rusia, promulgado el 12 de julio de 2003, modificó y completó las reglas de venta de diferentes tipos de productos y el

reglamento relativo a la concesión bajo licencia de la actividad de reproducción (fabricación de ejemplares) de obras audiovisuales y de fonogramas de soportes de todo tipo. Desde entonces está prohibida la venta de ejemplares de obras audiovisuales y de fonogramas que constituya un comercio al por menor fuera de los lugares fijos dedicados al comercio, es decir en el domicilio, el lugar de trabajo o de estudios, los medios de transporte, la calle, puestos o tenderetes, etc.; asimismo se han instaurado otras garantías de defensa de los derechos de los titulares de derechos de propiedad intelectual.

En el primer semestre de 2003, por primera vez en cinco años, se ha observado un aumento del descubrimiento de delitos en el sentido del artículo 180 del Código Penal de la Federación de Rusia. Durante este período, se han registrado 210 delitos sancionados por este artículo del Código Penal, es decir, 32 más que durante el mismo período de 2002. A ello cabe añadir 62 delitos del mismo orden sancionados con arreglo al tercer párrafo, recientemente adoptado, del artículo 180 del Código Penal de la Federación de Rusia.

La evolución del número de delitos descubiertos en el ámbito de la propiedad intelectual es globalmente positiva. No obstante, detrás de los indicadores de registro de delitos en aumento se disimulan números absolutos que no son muy imponentes y que por lo visto no corresponden al nivel real de criminalidad (habida cuenta de un fenómeno de latencia), lo que revela una asimilación insuficiente de estos elementos tanto por parte de las instancias encargadas de hacer respetar los derechos como por parte de las personas a las que pertenecen los derechos de propiedad intelectual en estos ámbitos.

Esta conclusión se confirma también por el hecho de que el registro de los delitos analizados está lejos de dar lugar al descubrimiento y a la sanción penal de los culpables.

Además, convendría citar ciertas cifras y ejemplos en los que la lucha contra los “piratas” ha dado lugar a diligencias penales contra empresarios rusos.

Según datos proporcionados por la Dirección Principal de la Lucha contra la Delincuencia Económica del Ministerio del Interior de la Federación de Rusia, durante el primer trimestre de 2003, 43.000 empresas fueron objeto de un control, declarándose ilícitas las actividades de 104 de ellas y embargándose mercancías falsificadas por un monto equivalente a 265,8 millones de rublos así como equipo y material que representaba un valor de 11,5 millones de rublos.

En Moscú se puso fin a la actividad ilícita del grupo directivo de la sociedad anónima de responsabilidad limitada “*Triada Multimedia*” que había organizado la fabricación y venta de importantes cantidades de CD falsificados. El equipo necesario a la fabricación de los CD fue descubierto en la ciudad de Lobnya (región de Moscú). Las autoridades embargaron 600.000 discos, 650.000 piezas de poligrafía y material de embalaje, todo ello equivalente a un importe global de un millón de dólares de los Estados Unidos.

En este asunto, la fiscalía ha iniciado procedimientos penales en virtud del artículo 146.2) del Código Penal de la Federación de Rusia.

En mayo de 2003, los procedimientos penales entablados por la Fiscalía en aplicación del artículo 146 del Código Penal de la Federación de Rusia han permitido hacer cesar la actividad ilícita de la sociedad anónima de responsabilidad limitada “*Youvk–Stimul*” que fabricaba DVD falsificados.

Como consecuencia de las pesquisas realizadas en los locales de la sociedad “*Youvk–Stimul*”, se embargaron 800 DVD de marcas falsificadas así como 90 matrices que servían a la fabricación de DVD, películas fotográficas y clichés destinados a la impresión poligráfica de las cubiertas.

La encuesta judicial realizada como consecuencia de la iniciación de procedimientos penales por la Fiscalía de Distrito de Savelovo, en Moscú, en virtud del artículo 146 del Código Penal de la Federación de Rusia, permitió establecer la actividad ilícita de la sociedad “*AstikøTsentr* ” que fabricaba CD falsificados.

En los locales de producción se descubrieron dos líneas de fabricación de CD musicales y en los depósitos, 500.000 CD falsificados, poligrafías, equipo y consumibles.

Las investigaciones sobre estos casos están en curso.

En este año 2004, el Tribunal de Distrito de la Taganskaya, en Moscú, ya ha condenado a los dirigentes de la sociedad “*Alpha Computers*” a 10 meses de encarcelamiento y a una multa de un millón de rublos a favor de la sociedad *Microsoft*.

La investigación del caso “*Alpha Computers*” ha permitido establecer que los acusados tenían un “*business*” poco complicado: reparaban las computadoras e instalaban en ellas programas piratas. Los dirigentes de la sociedad “*Alpha Computers*” fueron condenados en virtud del artículo 146 del Código Penal de la Federación de Rusia (infracción del derecho de autor) a seis meses de encarcelamiento y al pago de una indemnización de un millón de rublos a *Microsoft* y de una multa de 100.000 rublos al Estado.

Según las informaciones suministradas por la sociedad *Microsoft*, en el caso de la sociedad “*Alpha Computers*”, es la primera vez que la sociedad *Microsoft* logra obtener la condena de los acusados no solamente a una multa sustancial sino también al encarcelamiento firme. La gran mayoría de los procedimientos que entablaba eran evidentemente contra vendedores ambulantes que vendían CD piratas. Las sanciones normalmente pronunciadas en este tipo de casos eran penas de encarcelamiento condicional o multas de poca monta. Actualmente, gracias a las modificaciones serias realizadas en el artículo 146 del Código Penal de la Federación de Rusia, es mucho más fácil luchar contra la piratería.

Conclusión

Como conclusión, cabe señalar que en la presente comunicación no se mencionan las últimas modificaciones en vigor de la legislación de la Federación de Rusia en el ámbito de la defensa de la propiedad intelectual y que se dan solamente algunos ejemplos de la lucha contra la falsificación y la piratería.

[Fin del documento]